

EL SOL.

Post nubila Phoebus.

Domingo 20 de junio de 1824. 4.º de la independencia 3.º de la libertad y 2.º de la república

San. Silverio. Papa.

Suscripción: para México veinte reales cada mes; para fuera veinte y seis franco de portes; se reciben en esta ciudad en la imprenta de la calle de los Bajos de San Agustín número 3, y en las provincias en las administraciones de correos.

OBSERVACIONES ATMOSFERICAS DE AYER.

| Horas. | TEMPERATURA. | | PRESION. | | HIGROMETRO. | | ELECTRICIDAD. | Vientos y demas. |
|----------------------|------------------|---------------------|------------|-----------------------|-------------|----------------|----------------|-----------------------|
| | Termómetro cent. | | Barómetro. | | Humedad | Sequedad | | |
| 7 De la mañana .. | 19 | grados.... 9 d'.... | 23 | pulg. o lin. 0 d'. | 11 | milim. 0 milim | 3 milim. | ... O ... sereno ... |
| 3 De la tarde | 23 | 8 | 22 | 9 9 | 8 | 0 | 11 | ... O ... nublado ... |
| 11 De la noche | 19 | 0 | 23 | 0 2 | 10 | 0 | 3 | ... O ... mín ... |

CONGRESO CONSTITUYENTE DE ESTE ESTADO.

PRESIDENCIA DEL SR. TAMARIZ.

En la sesion de 16 de junio se leyó un dictamen de la comision de hacienda sobre la solicitud del portero de esta secretaria para que se le pague su sueldo precisamente por la tesoreria del estado. Se reservó para el lunes.

Se leyeron otros dos de la comision de gubernacion, uno relativo á la solicitud del ayuntamiento de Guadalupe para cobrar una cuartilla de cada mula de las que pasan por su territorio cargada de pulque: se reservó para el sábado: y otro que recayó sobre la policia de seguridad: se reservó para el mismo dia.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones del sr. Mora: 1.º Pido al congreso revoque su acuerdo sobre que el gobernador determine, oído el ayuntamiento, el punto sobre el local en que deba expendirse el pulque. 2.º Que los ayuntamientos, con arreglo á la constitucion, formen sus ordenanzas municipales y las presenten al congreso para su aprobacion.

Se leyó y puso á discusion la siguiente proposicion que adoptó la comision de constitucion para el decreto orgánico: «La religion del estado es la católica, apostólica, romana: el estado la protege por leyes sábias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra.»

Leídas las observaciones de las corporaciones sobre este asunto y despues de una larga discusion entre los sres: Jauregui, Villaverde, Mora, Nájera, Casela, y Guerra (D. F.), este último dijo creer oportuno que en lugar de la segunda parte del artículo se pusiese esta: «Con exclusion de cualquiera otra.»

Puesta á votacion la proposicion, fue aprobada su primera parte y de sechada la segunda, salvando su voto los sres. Casela y Nájera.

La comision retiró la tercera y adoptó la adiccion del sr. Guerra (D. F.) en esta forma: «Con exclusion del ejercicio de cualquiera otra.»

Despues de una larga discusion entre los sres: Casela, Nájera, Jauregui, Mora, Guerra (D. F.), Cortazar, Valdovinos, y Fernandez, fue aprobada la adiccion. Se levantó la sesion.

En la sesion de 18 de junio se leyó el dictamen de la comision de hacienda que recayó sobre las proposicio-

nes del sr. Piedras para el establecimiento de escuelas y fomento de casas de espositos. Se reservó para el martes.

Otro de la de gubernacion presentando redactadas de nuevo las proposiciones sobre la solicitud del ayuntamiento de Teloloapan para establecer una penscion con el fin de cubrir los gastos de la municipalidad. Se reservó para el mismo dia.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del sr. Guerra (D. B.) «Desde que se publicó la ley de 9 de octubre de 812 sobre el arreglo de los tribunales y sus atribuciones, se entendió sencillamente segun el tenor del artículo 15 del capítulo 1.º y de los 21 y 22 del 2.º que las audiencias no pueden pedir los autos pendientes ni aun para el objeto de verlos, sino solo en el caso de que se interponga apelacion de auto interlocutorio: que en todas las causas civiles en que segun la ley deba tener lugar la apelacion en ambos efectos, se remitirán á la audiencia los autos originales: que admitida lisa y llanamente, y en ambos efectos por el juez del partido, remitirá este desde luego los autos á la audiencia á costa del apelante, previa citacion de los interesados para que acudan á usar de su derecho. Por estas disposiciones, se ha creido comunmente por los jueces y litigantes, que debiendo calificar el inferior el grado de apelacion, y denegando este recurso no hay ya arbitrio en el superior para pedir los autos, de cuya inteligencia se han seguido y se estan siguiendo imponderables perjuicios, porque calificado el grado por el inferior, aunque sea ilegal é injustamente, como sucede muchas veces, se cree autorizado este para resistir á cualquiera órden del superior en que se le pidan los autos aunque sea á virtud de queja justificada de los agraviados, quedandose por eso el negocio sin la importante revision que proporciona el recurso de la apelacion. Pido pues, para evitar tantos daños, que se haga la aclaracion correspondiente por este congreso, de que tales artículos no deben entenderse así, no solo porque en el proyecto de ley está muy elaro el contrario sentido de ellos, sino tambien porque no se derogó espresamente con su disposicion la antigua practica legal de que las audiencias pidiesen los autos para examinarlos, aun cuando el inferior hubiese calificado de inadmisibile el recurso de la apelacion, pues en tal evento pue-

den pedirlos legalmente exigiendolos, asi la parte agraviada supuesto que en tal caso no estan pendientes los autos, sino concluidos en la primera instancia.»

Siguió la discusion del decreto orgánico.

Para art. 26. «Un consejero llevará la voz del gobierno en el caso del artículo precedente y cuando el congreso lo estime necesario, asistiendo solamente á la discusion.» Despues de una larga discusion entre los sres. Jauregui, Nájera, y Mora, fue aprobado el artículo.

Para art. 33. «El gobernador y su teniente deberán ser ciudadanos en el ejercicio de sus derechos, naturales del territorio de la federacion, mayores de 30 años, y de la conveniente aptitud.» Despues de una ligera discusion entre los sres. Guerra (D. F.) y Nájera, quedó aprobado el artículo.

Continuó la discusion de algunos artículos del reglamento interior que presentó redactados de nuevo la comision.

Art. 28. «Los dos secretarios concurrirán diariamente una hora á lo menos antes de la señalada para la apertura de la sesion á fin de revisar y corregir por sus apuntamientos la minuta de la acta anterior, y enterarse de los negocios con que haya de darse cuenta al congreso de la sesion del dia. Despues de una corta discusion entre los sres. Cortazar, Fernandez, Nájera y Mora, fue aprobado el artículo.

Para art. 30. «Será de la obligacion de los secretarios, que aprobada la minuta de la acta, se copie en el libro destinado al efecto, donde la firmarán con el presidente. Aprobado.»

Para 39. Para evitar toda discusion vaga, no se concederá la palabra sin haberse antes fijado en la forma prescrita en el artículo 85 la indicacion ó proposicion que ha de ser objeto del debate. Aprobado. Adiccion al artículo 408. Votará el presidente. Aprobado.

Se leyó un oficio del gobernador informando la solicitud de D. N. Biña y Cuevas, sobre que se le dispense un curso en la universidad. Aila comision de legislacion.

Se leyó un dictamen de la comision de legislacion sobre matriculas de universidad y grados de estudiantes de jurisprudencia, cuyas proposiciones son las siguientes 1.º Los cur-

sos de la universidad del estado, en todas las facultades, con arreglo à la costumbre actual, duraràn 6 meses y un dia. Aprobada. 2.^a. Estos se podràn echar todos seguidos, sin necesidad de atravesar la matricula. Aprobada, despues de haberse discutido entre los sres. Guerra (D. Francisco) Mora, Jauregui, Villaverde, y Najera. 3.^a. Los pasantes juristas podràn dar principio à su práctica luego que hayan concluido los cursos respectivos, sin necesidad de graduarse. Aprobada, despues de haberla fundado el sr. Mora. 4.^a. Acreditaran haber concluido los cursos con certificacion del secretario de la universidad, quien por darla percibirà cuatro reales de derechos. Aprobada despues de una ligera discusion. 5.^a. Para recibirse de abogados presentaran el titulo de bachilleres que las leyes exijen. Aprobada. 6.^a. Desde la publicacion de este decreto no se admitiran otras solicitudes de dispensa, sino para el año que la ley permite. Aprobada, despues de una larga discusion entre los sres. Jauregui, Najera, Mora, y Guerra (D. Benito). Se levantó la sesion.

NOTICIAS NACIONALES.

Oficio del exmo. sr. general ciudadano Nicolas Bravo al honorable congreso del estado.

Honorable congreso. — Al acercarme à este punto he recibido la contestacion que el día de ayer han dado los sres. secretarios de ese congreso à mi carta de 31 del pasado, y en ella he visto con sorpresa y admiracion, que reproduciendo hechos equivocados é insistiendo en principios que no apoyan la razon, la justicia ni la verdad, se aparenta desconocer la efectiva y legal causa de las determinaciones del gobierno supremo, y los objetos de mi comision y rompiendo un velo que se habia procurado mantener corrido) se declara que no se obedece à esta legitima autoridad, se holla la ley fundamental provisoria de la federacion, y se autoriza y predica la rebelion à sus altas y respetables potestades.

Asi es en efecto, lo digo penetrado de un dolor profundo; pero no son otras las verdades que se deducen de una contestacion, donde reconociendose la autoridad del gobierno supremo para destinar tropas à este territorio, se protesta en seguida que se resistirà su entrada en él, sin alegar un solo motivo legal é al menos en la apariencia racional y justo: à la verdad esto último no podria verificarse, porque las leyes sobre el particular estàn muy terminantes, y el congreso que las ha visto repetidas veces, sabe que condenan semejante declaracion y la conducta de las autoridades que la ejecutàn, y tambien porque le he protestado terminantemente que los objetos de mi comision son hacer efectivo el régimen federal, y asegurar el orden y la libertad en ese estado.

En defecto de los fundamentos que podrian justificar la conducta del congreso y de las autoridades que se preparan à hacer la guerra à la nacion toda, incluso este benemérito estado; tan solo se hace uso de generalidades que nada dicen, de vulgaridades buenas para alucinar à unos cuantos hombres incautos y sencillos, y con detracciones muy ajenas de la lenidad y justificacion que debe distinguir à un

cuerpo representativo encargado de funciones muy augustas y respetables: tales son las observaciones contraidas al soberano congreso general donde se declama mucho y no se dice ni prueba nada: tal la contradiccion que se procura encontrar entre mis sinceras y justas protestas y la conducta de las tropas de mi mando; y tal el empeño maldicioso, es preciso decirlo, de llamar invasion à mi marcha à esa capital, asegurando que se presenta con un caracter desorganizador, propio únicamente de las autoridades que en ella se rebelen contra los poderes generales de la federacion.

Cada uno de los puntos analizados y otros muchos que paso en silencio, demandaban sin duda una contestacion que no dudó sería convincente; pero omito discurrir sobre todos, asi porque bastante he dicho en mis precedentes contestaciones, como porque me seria sensible faltar alguna vez à los principios de moderacion que siempre he procurado sean el caracter de mis operaciones; asi con respecto à las inculpaciones dirigidas al soberano congreso general, reproduzco lo dicho en mi anterior carta y paso à desvanecer la contradiccion indicada.

No sé donde ha podido observar la ese congreso; yo le he manifestado terminantemente y declarado à los habitantes todos del estado, que el objeto del gobierno solo es afianzar entre ellos el sistema federal, la libertad, el orden, y los demas goces sociales, y hasta ahora no hay un solo caso de haber faltado à tan sagrado proposito: no lo es la conducta del sr. coronel Correa ni la carta que en copia se me ha dirigido, puesto que en ella nada se encuentra que lo contradiga: este gefe ha dicho que no deben ser obedecidas las ordenes de algunas autoridades de Guadalajara, y en ello ha cumplido con su deber respecto à que habiendo atrpellido las leyes y rebeldose contra la potestad legitima, han dejado de merecer este titulo: lo demas que dicen los secretarios respecto del mismo gefe no se advierte en la carta mencionada. Seamos justos, honorable congreso, y confiese que las declaraciones contra la conducta de los sres. Brizuela y Correa, la produce únicamente el ver frustradas en la ocupacion de los puntos que se mencionan, las esperanzas que se habian concebido de sacar de ellos grandes recursos que emplear en contra de las miras benéficas del gobierno; y en tal caso, ¿se estraña la ocupacion de Zapotlan y Sayula? ¿Es à la verdad cosa bien rara!

Yo he llamado al estado de Jalisco inocente, digno y benemérito, y hoy lleno de satisfaccion puedo con mas datos repetirlo, pues he visto, no sin entusiasmo, la decision de sus moradores à la buena causa, su respeto y confianza en el gobierno supremo, y su desagrado por la conducta de algunas autoridades de la capital, que perteneciendo à la faccion criminal de los sectarios del tirano Iturbide, han procurado de todos modos y por medios muy indirectos y criminales doblegar segunda vez el cuello erguido de la patria bajo su yugo detestable: igual conducta y demostraciones han observado los sres. gefes de las divisiones que forman el ejército de mi mando; y en tal caso no puede decirse, como lo hace ese congreso, que

mis fuerzas ponen en convulsiones y amenazan à este pacífico estado.

Mis fuerzas solo amenazan à la autoridad que dependiendo únicamente del gobierno general ha desobedecido sus ordenes, à la que ha dispuesto de la fuerza armada sin su conocimiento, à la que ha conferido empleos cuya provision no le corresponde, à la que ha abrigado y protegido à criminales declarados tales por la autoridad competente y perseguidos por ella, à la que ha promovido el rompimiento de la union federal que es encargado de conservar, y en fin à los que trabajan por esclavizar à un pueblo idolatra de su costosa libertad; ¿y me negará el congreso que estas existen en Guadalajara? No me lo persuado cuando tal conducta es de todos conocida.

Pero supongamos por un momento que no las haya: ¿no habiendolas es un motivo para hostilizar al gobierno, lo es para estorbar sus funciones? La pretendida invasion que se supone es una quimera y creia que mis palabras à que nunca he faltado serian de ello una suficiente garantia: he hecho sobre mi comision acaso demasiadas protestas, y he asegurado al congreso que su estabilidad, el libre ejercicio de sus funciones y la completa consolidacion del orden federal son sus objetos. No tiene ese congreso un fundamento para desconfiar del gobierno, ni para desatender mis palabras siempre cumplidas. No sé en tal caso que motivos puedan encontrarse para la resistencia con que se amenaza, puesto que los temores de opresion que se protestan son sin duda imaginarios y han sido completamente desvanecidos en mis cartas: no lo es tampoco la suerte particular de las autoridades que el gobierno cree han faltado à sus deberes; porque si son inocentes, si han llenado sus deberes no deben temer la presencia de la ley que los reclama; si no lo son, no es justo que à la seguridad de un criminal se sacrifique el bien estar de una nacion digna de la mejor suerte.

Por tantos y otros graves motivos continuo mis marchas à esa capital, animado de los justos sentimientos que protesté en mis cartas anteriores; pero resuelto en todo caso à hacer valer la autoridad que el gobierno ha recibido de la acta constitutiva: no me impone absolutamente la resistencia que se me encarece, y aunque me serán dolorosas las desgracias que puedan sobrevenir à algunos incautos, en el caso de un rompimiento, me será dulce y consolatorio la idea de que sostengo la causa de la patria en su gobierno federal, y el recordar que antes emplee los medios del convencimiento, de la lenidad y de la armonia desatendidos por ese honorable congreso, à quien sin embargo tengo el honor de repetir que sostendré su estabilidad, el libre ejercicio de sus funciones y el regimen federal incompatible con la dominacion de los tiranos, cualesquiera que sea su origen.

Dios, libertad y federacion. Cuartel general de Atequiza 5 de junio de 1824. — Nicolas Bravo. — Al honorable congreso del estado de Jalisco.

Su contestacion.

Exmo. sr. — El congreso constituyente del estado impuesto de la nota

que V. E. se sirve dirigirla con fecha de ayer de la hacienda de Atequiza, nos manda digamos a V. E. que en todo cuanto le ha espuesto en sus anteriores notas ha estado muy ageno de desconocer las altas atribuciones de los poderes supremos de la federación mientras estos se ejerzan dentro de los límites prescritos en el acta constitutiva; pero que viendo amagado al estado en su soberanía y libertad por los procedimientos que ha indicado; y por que se hallan fuera de la órbita de la ley fundamental, se veía en la dura necesidad de ponerlo en defensa de sus mas preciosos derechos y que así como le ha sido del mayor sentimiento ver frustradas sus propuestas de lenidad y acomodamiento que habrían sido las mas decorosas a la comision de V. E. y a las intenciones que se manifiestan por el supremo poder ejecutivo, no menos que benéficas al estado y a la nacion toda, lo es también no poder impedir la resistencia indispensable que hará esta fuerza a aquella por no hallarse ya en su mano el evitarla.

Todo lo que decimos a V. E. en contestacion de orden de la misma honorable asamblea, repitiendole los respetos de nuestra mas alta consideracion. Sala de sesiones del congreso de Jalisco junio 6 de 1824, a las dos de la tarde. [Gaceta de Guadajajara]

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Por partes oficiales recibidos en esta tarde, se ha sabido que el excmo. sr. general en jefe del ejército libertador D. Nicolas Bravo, verificó su entrada en Guadajajara al frente de mas de tres mil hombres, a las seis de la tarde del día 11 del corriente, sin hacer uso de las armas, mediante una convencion por la cual quedan reducidos a su deber los cuerpos del ejército permanente y tropas de otras clases que los generales Bustamante y Quintanar habian separado de él, para resistir las que el supremo gobierno en uso de sus atribuciones ha hecho marchar para aquel estado. Los partes del mismo general y documentos que los acompañan se darán al publico inmediatamente, anticipando este aviso para su satisfaccion. = Mexico junio 19 de 1824 = Castro.

Concluye la estadística comenzado en el número anterior.

He aquí planteado en lo posible el aforismo grande en política, que toda sociedad debe ser una, que no ha de formar cuerpos diversos ni desiguales, haciendo a unos mas privilegiados que a otros, y a este mas dilatado que aquel, que ha de tener administración y representación igual; y que no hay compañía ó sociedad cuando lo útil es para unos y lo gravoso para otros.

El estado de San Luis Potosí con veinte y siete mil leguas de tierra; el de Durango que se ha hecho últimamente por decreto del soberano congreso general con diez y seis mil; el de Jalisco con nueve mil etc. son cuerpos privilegiados respecto del estado de Querétaro y el de Tlascala que apenas tendrán seiscientos leguas de tierra, y el de Guanajuato que solo tiene novecientas once. Los primeros serán administrados en lo posible porque pueden tener y pagar los representantes del territorio y de la propiedad;

diputados al congreso general y al del estado, su gobernador, prefectos, magistrados, y la tropa existente para mantener el órden. Los segundos no lo serán en igual grado. Serán espectadores tristes de sus vecinos. No tienen el espacio correspondiente de tierra donde la industria rural, la fabril y la mercantil pueda ejercitarse, y la ganadería pícer con comodidad. No publicarán cuadros hermosos de población, de rentas, y de balances de comercio, porque no tienen tierras ni brazos que los produzcan. No harán paralelos de su estado miserable de riqueza con el floreciente de otros países, porque no tienen funcionarios que los formen. Su propiedad como la de los demas estados será siempre mal representada porque ninguno guarda el grado posible de igualdad.

Rode-Island con 1500 millas de tierra pobladas de 76931 habitantes manda a la asamblea de los Estados Unidos dos senadores y dos representantes. Pero Pensilvania con 42.500 millas y 810.091 almas de población, manda 23 senadores. El territorio de estos dos estados está bien representado; pero no está la propiedad.

Se ha reprochado este defecto a los estados unidos del Norte. Una nacion constituida cuarenta y ocho años hace, y que ha manifestado al mundo entero que las instituciones sociales no son las que hacen la felicidad de los pueblos, sino los pueblos mismos, poco debe curarse de este defecto. Pero la mexicana que no lo está todavía, y que resta mucho para que pueda manifestar aquel principio, debe aprovecharse de lo que se ha escrito y reformar su distribución.

Traigase a la vista el mapa de Nueva España trazado por Humboldt: reúnanse luces para rectificarlo en algunos puntos: formense cuadros de tierra y de población iguales en lo posible: fíjense luego los límites de cada uno, y el congreso de la confederacion mexicana tendrá mas gloria que Rómulo cuando arregló el pueblo romano; que la convencion nacional cuando reformó el frances, y que Alonso XIII cuando namajonó los términos comunes, y las herencias de los consejeros de Castilla. = Emerico Pineda.

REMITIDOS.

Señores editores del Sol. = Dias ha que viendo la decadencia de las representaciones teatrales por el abandono y omision de los actores, tenia pensado decir algo en la materia; pero como se anticipase el ciudadano Luciano Gariele en el número 361 de su apreciable periódico, desisti de mi intento persuadido que aquella insinuacion los estimularia a la reforma; mas notando que la medicina no hizo su efecto, pues tan fuerte soporativo no bastó a mitigar el mal, suplico a vds. se sirvan dar un lugarcito a mis observaciones para que estos alumnos de las bellas artes conozcan lo que son; y de lo que debe estar poseído un cómico para poder llamarse así.

Nuestro coliseo ciertamente que aun no se halla en el rango de un verdadero teatro, y para serlo necesitaba que sus directores sacrificasen a la pública ilustracion el lucro despreciable que producen las informes y monstruosas comedias que ejecutan por las tardes, cuyos argumentos no son otra cosa que la corrupcion del buen

gusto y de las buenas costumbres. Empero serian disculpables cuando teniendo que subsistir de su ejercicio, los honos y entradas eventuales de las noches no les ofreciese una utilidad igual a la que pudieran obtener de un *asentista*; mas la ambicion es el móvil de sus operaciones, no el servicio del publico tan decantado, pues es incontestable que representandose dos comedias una en pos de otra, ambas deben ser mal ejecutadas, y el publico el que lo padece.

Las decoraciones y trages con que adornan la escena, pocas veces corresponden a los asuntos de los dramas y la causa? la causa es facil de adivinar. El tino de los *directores* es un tino de mera rutina, y sus operaciones son efecto no de un discurso sutil y delicado cual se requiere, sino de una imitacion servil que los degrada. De aquí es que el *principe toito* y sus interlocutores se vistiesen a lo diplomático porque en la Grecia es muy familiar esta clase de vestimenta; de aquí que el *secreto à voces* y otras se vistian a la moderna española, y los lacayos a la francesa; sin duda por alguna cláusula que dejó Calderon en su testamento facultando a los cómicos mexicanos para cometer con sus comedias tan absurda y ridicula metempsicosis; de aquí es por último que la ilusion se pierde y los espectadores se disgustan viendo renovar las antiguas farsas de los corrales. Pero los *directores* tienen bula de dispensacion para no hacer lo mejor, y en verdad que están disculpados porque no lo entienden.

El mérito de las *damas Agustina Montenegro* y *Cecilia Ortiz* es indisputable; aunque quisiera que cuando salgan por los bastidores no lo hiciesen calladas esperando para hablar aproximarse a la concha, como tambien que no dirigiesen la vista con tanta frecuencia al publico acaso en lo mas interesante de los dialogos.

El señor *Amador* no hay forma de que se enmiende, porque ó no estudia los papeles y nos fastidia con sus equivocaciones y tropiezos, ó si los estudia es para aturdirnos con descarnados gritos, sin reflexionar que el cómico que no se encarga de las pasiones que va a esprimir para acomódralas a la voz, no podemos nombrarlo tal. ¿Y el señor *Arias*? El señor *Arias* no puede ser segundo galán. Los afectos que comprende por lo general esta clase de papeles no le son característicos, ni está dotado de los talentos necesarios para sentirlos con los matices y delicadeza que los poetas se propusieron. Este es el arte cómico; pero la ignorancia puede mucho; y no menos el aumento de sueldo. Para servir al publico no basta trabajar; es preciso hacerlo como se debe; abandonando en el caracter noble aquel gesto agreste tan impropio de personajes cultos, que desconceptua tanto al actor, como los frecuentes pleonásmos de la voz.

El *Aristophanes* de los gallos, esto es, el señor *Salgado*, no tiene cualidades cómicas: las pasiones que forman la esencia de la profesion le son casi desconocidas, y en su semblante no observamos mas que la de la risa. El cómico siempre debe tener en el rostro las imágenes del alma, sin que difiera el semblante de las pasiones que envuelva el papel que le tocó desempeñar.

Los dotes cómicos con que la naturaleza adornó al señor *Luciano Cortés* merecen un lugar distinguido y no me

nos la aplicación que manifiesta haber tenido, pero en el día lo proyecto de su edad lo imposibilitan de hacer, mas que los moharrachos ó graciosos de las comedias de capa y espada, y los barbas de las familiares. La tragedia siempre noble, necesita aun en los viejos otro pulmón mas fuerte, que el de Corjes y dejando de representarlás evitará el justo reclamo que los manes de los poetas deben hacerle desde sus sepulcros si por fortuna conociesen alguna de sus obras en su boca, y el público no se fastidiará de oír destrozarse el verso heroico truncando siempre el concepto.

El señor Bustamante, á pesar de su escasa voz, no carece absolutamente de disposiciones; mas su aplicación es digna de la mas rigurosa critica.

Finalmente, la compañía cómica está muy mal organizada, y el poco juicio que hay para la distribución de los caracteres la pone de peor aspecto, en particular para lo trágico: este arte abraza los principios de la mas sublime literatura, y si nuestros actores ignoran los mas leves rudimentos de la prosodia ¿qué debemos esperar?... Nada.

Omito por ahora esplayar mas mis ideas por no ser molesto, reservándome la continuación, pues no descansaré hasta que se vea nuestro teatro corregido y digno de la civilización y delicadeza de México.

Soy afectísimo servidor de vds. que atento b. s. m. = *El amigo del buen gusto.*

Señores editores: en el número 361 de su apreciable periódico he visto una graciosa y justa critica acerca de los cómicos, y en esa se estraña la habilidad de la bailarina Ignacia Aguilar, la que parece que no se ajustó, ó no la ajustó la compañía por algunas rivalidades.

Así como se estraña y hace falta en el baile la sra. Aguilar, así tambien estrañamos en el canto la voz de la sra. Dolores Munguia. Yo soy uno de los aficionados al teatro, y esto me ha hecho indagar por que se habia quedado su lugar en esta temporada, y confieso á vds. que estaba hecho un vaeuó cuando oí decir que la Munguia no se habia acomodado por *soberbia*, y porque queria mas de lo que habia tenido por costumbre. Tal supuesta ambicion me incomodó, y ya queria castigarla poniendola en ridiculo publicamente; pero como no se debe creer lo primero que uno oye, quise informarme por mi mismo de lo que pasaba.

Para esto fui á su casa, y supe de su boca que el motivo de no haberse ajustado fue porque le querian dar muchos menos que tuvo en el último ajuste, pues este fue de mil novecientos pesos y un palco, y ahora á tira mas tira se le querian dar mil y trescientos, baja que no sufrió ninguna de sus compañeras: que aunque por razon de estar cargada de familia hubiera querido aceptar este sueldo, no pudo hacerlo porque hallándose muy atrasada á causa de haber estado fuera del coliseo tres años, no tenia ni ya lujo, pero ni un ropero decente con que equiparse, y poderse presentar al público: que para esto pidió un préstamo de trescientos pesos, y no pudiendosélos franquear la compañía no pudo verificar su entrada: que esto y no otra cosa era el motivo de no haberse ajustado; que ya habian llegado á sus oídos las habillitas vulgares y quo descaba dar

una satisfacción al respetable público que siempre la habia favorecido aunque sin mérito.

Confieso á vds. que me compadeció la Munguia y mas la presencia de sus cuatro pobres y honradas niñas, y ya que no puedo valerle en nada, suplico á vds. inserten este comunicado en su periódico, asi para satisfacción del público, como para que los sres. cómicos por una *ruleda economia* no nos priven de una habilidad tan ensayada y que acaso es la mejor en su clase en el dia.

Soy de vds. con el mayor afecto = *El mosquetero.*

Señores editores del Sol. = Muy sres. míos: tengan vds. la bondad de insertar en su periódico, si les pareciere bien la siguiente

FABULA.

El Zorro y el Burro.

Encargaron á un Zorro
Dirijiese la empresa
Del pasar á otra parte.
Una pesada peña.
Tiró el Zorro sus planes,
Dispuso sus tareas
Conforme á los principios
Que le enseñó su escuela;
Pero en este intermedio
Un Burro se presenta
Alza cola y hocico
Y rebuzna sin rienda:
«Sres. animales,
[Dice á todos] alerta,
O yo no soy Borrigo
O este Zorro la yerraz:
Llevar tan grande peso
Con tan delgadas cuerdas,
Es esponer á muchos
A una desgracia cierta.»
El Zorro, aunque lo escucha,
Prosigue sus faenas
Hasta poner el peso
En donde se le ordena.
Entonces dice al Burro:
«Venga aca, gran cabeza,
Por que habla de las cosas
Aunque no las entiendan.
Mire como he podido
Con tan debiles cuerdas
Llevar de una parte á otra
El peso de la peña;
Y ni ella se maltrata;
Ni hay desgracia funesta:
Ni dejo de entenderlo,
Ni dejas de ser bestia.»

Señores editores del Sol: tengan vds. la bondad de insertar en su apreciable periódico lo siguiente:

Hace pocos dias falleció un sujeto que entre otros encargos me dejó el de que recogiese un reloj que tenia empeñado en 22 pesos 4 reales y habia comprado de buena fe: en efecto cumplí con su encargo, pero advertido que su construcción conviene con las señas que da uno de los noticiosos generales del año de 822 de un reloj que se robaron, por lo que me ha parecido conveniente anunciarlo al público expresando algunas de sus señas, y son las siguientes: cható, carátula fondo listado de azul y blanco, dorada con tres círculos y un ovalito, el primero señala horas y fechas, el segundo semanario y astros, el tercero una miniatura y á su redor el nombre del autor que me dirá con otras señas particulares que me reservó la persona que reclama su propiedad y la que podrá ocurrir

al infrascripto en el pueblo de San Vicente-Chicolapan de la doctrina de Chimalahuacan Atengo donde residó. Espero me dispensarán vds. este favor que les agradecerá su atento servidor y capellan *Fr. José Francisco Lezo y Trejo* religiosos de San Diego de la provincia de México.

México 20 de junio.

Con el hermoso manifiesto del gobernador de Guanajuato que hemos publicado ayer se ha estrenado la imprenta establecida en la capital de aquel estado. Este es un buen anuncio del uso que se hará de ella, pudiendonos prometer que no será un instrumento de que los sediciosos se sirvan para pervertir la opinión, sino al contrario un medio poderoso de rectificarla, como se ha esforzado á hacerlo dicho sr. gobernador desenvolviendo con claridad y exactitud las causas de las conmociones que han amenazado la tranquilidad pública, haciendo conocer los resortes secretos de que se han servido los malévolos y los fines que estos se proponen.

El establecimiento de la imprenta de Guanajuato se debe al celo ilustrado del sr. D. Manuel Cortazar, último gefe político de aquella provincia y actual diputado en el congreso de este estado. Este digno magistrado logró reunir los fondos necesarios para este objeto por medio de una suscripción á que escitó á los vecinos acomodados de la provincia. El mismo promovió y logró el establecimiento del método de enseñanza mutua en la capital de aquel estado, y para ello ha ido un profesor hábil mandado por la escuela de la sociedad Lancasteriana de esta ciudad. No satisfecho con esto su celo patriótico hizo que se comenzase á trazar el camino de Marfil á Guanajuato, siguiendo las montañas que forman el valle del Rio, con lo que se evita á travésar frecuentemente este, lo que en tiempo de aguas era muy molesto y frecuentemente peligroso. Hacia tiempo que con este objeto se cobraba una contribucion sobre los artículos de consumo en Guanajuato; pero habiendose destinado sus productos á otros objetos nunca se habia tratado de llevar á efecto aquella obra necesaria. El sr. Cortazar ha procurado todas estas ventajas á la provincia que por pocos meses gobernó y ha hecho ver que por difíciles que sean las circunstancias, un magistrado celoso sabe siempre sobreponerse á ellas y nunca carece de medios para hacer el bien.

No solo Guanajuato tiene ya en la imprenta un medio poderoso de ilustración, si es bien dirigida; ahora mismo se está fundiendo letra para Colima, Durango y otros lugares en la fundicion que dirige D. Martín Rivera que es donde se ha hecho la de Guanajuato. Así habrá muchas buenas imprentas, y dicha fundicion proporciona tener todas las que se quieren con letra tan hermosa como la que viene de Francia.

TEATRO.

La escuela de los maridos. [Comedia] canto y baile.

Imprenta á cargo de Martin Rivera.

AGUILA MEXICANA.

SABADO 26 DE JUNIO DE 1824.—4.º y 3.º

Sr. Juan y Pablo Ms.=C. H. En S. Juan de Dios.—Mañana predica en los oblatos el Br. D. José Ruiz de la Mota.

Se reciben suscripciones en México en la oficina del periódico calle de Medinas núm. 6. Los precios para la capital son veinte reales por un mes, siete ps. cuatro rs. por tres, catorce ps. por seis, y veinte y siete ps. por un año; para los foráneos se añaden á cada seis meses, por mes, dos ps. por trimestre, tres ps. cuatros, por seis meses, y seis ps. por un año. Reciben suscripciones en Guadalajara D. Francisco Venancio del Valle, en Puebla D. Pedro Garmendia en Veracruz D.

Pedro del Paso y Troncoso, en Orizava D. Juan Corte de la Aguila, en Goatemala D. Antonio Batres, en Leon de Nicaragua D. Manuel Bolaños, en Ciudad Real D. Pedro Lazus, en Querétaro D. Manuel García de Orge, en Valladolid D. Gaspar Alonso Cevallos, en Zaentecas D. Francisco Llano, en S. Luis Potosí D. Mariano Lozano en Guamajuato D. Miguel Lorente, en Monterey D. Pedro José Morales, y en Durango el Dr. D. Francisco Landa

VITAM IMPENDERE VERO.

SOBERANO CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. MARIN.

Sesion del día 25 de junio de 1824.

Leida y aprobada el acta del 23, se puso á discusion un dictamen de la comision ordinaria de hacienda, reducido á la siguiente proposicion: „A los individuos del estinguido consejo de estado, se les satisfarán sus sueldos con arreglo al decreto de su ereccion, hasta 29 de septiembre de 1823 en que se les comunicó la declaracion que los restituyó á sus anteriores destinos.”

Los Sres. Barbabosa, Bustamante [D. C.], Copca y Villa sostuvieron el dictamen, fundados principalmente en que la suerte de los individuos del consejo no se decidió por el Congreso hasta septiembre del año proesimo anterior, aunque desde abril fué suprimido aquel cuerpo, en cuya demora no tuvieron culpa, como tampoco en haber sido propuestos y nombrados para consejeros, habiendo tenido que venir varios de ellos de lugares distantes, y todos que hacer gastos cuantiosos. El Sr. Ibarra conviniendo en estas razones, fué de sentir que en el intervalo de tiempo de que se trata, no se abone á los consejeros el sueldo íntegro, sino una parte: v. g. á los que tenian empleo, el sueldo que por aquel les correspondiese. Del mismo sentir fué el Sr. Guerra (D. J. B.)

Los Sres. Paz, Lombardo y Morales fueron de opinion que no se pague el sueldo hasta septiembre, sino hasta la fecha en que disuelto el consejo cesaron sus individuos, y ya no habia motivo de que percibiesen sueldos.

No hubo lugar á votar el dictamen, y se mandó volver á la comision.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta.

CONGRESO CONSTITUYENTE

DEL ESTADO DE MEXICO.

Sesion del 21 de junio.

Se aprobó la acta del día 19. Se leyó un dictamen de la comision de peticiones que recayó sobre el curso del ayuntamiento de Huascalotaya en que pide se establezca allí para ocurrir á los gastos, la pension de 1 peso á cada barril de aguardiente estrangero, 4 rs. al de el país y $\frac{1}{2}$ real á cada arroba de pulque. Varios vecinos del mismo pueblo piden no se acceda á la solicitud. La comision opinar que se reserven ambos cursos para la discusion del proyecto de ley general que

sobre dotar á los pueblos de propios y arbitrios, tiene ya presentado la de gobernacion. Fué aprobada. Se dió segunda lectura á la proposicion del Sr. Najera sobre que se proceda al nombramiento de gobernador de este estado; y no se admitió, sobre lo cual salvaron su voto los Sres. Presidente, Velasco y Guerra [D. F.] Continuó la discusion del decreto orgánico en la parte que habla de prefectos. Art. 50. „En cada uno de estos distritos habrá un prefecto, llamado de distrito, quien ejercerá las facultades gubernativas y economicas que se designen en este decreto.” Se aprobó redactandolo asi: En cada una de estas secciones, habrá un prefecto... Art. 51. Para serlo, se requiere ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos, mayor de treinta años, y de la conveniente aptitud.” Se aprobó, redactandolo asi: „Para serlo se requiere ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos, nativo del territorio de la federacion, mayor de treinta años y de la conveniente aptitud.” Se levantó la sesion pública para quedar en secreta.

Id. del día 22 de junio.

Se aprobó la anterior acta.—La comision de constitucion presentó á discusion los dictámenes siguientes. 1.º „Que que se deseché la adición *por ahora* que se hizo al art. 23, despues de la palabra *ejercerá*.” Aprobado. 2.º Desecha la adición puesta al art. 27 que decía „infractores de leyes y decretos”, despues de la palabra *empleados*. Aprobado. 3.º Admite la adición del Sr. Villaverde hecha al fin del art. 32 en esta forma: „resolviendo el Congreso en los demas que puedan ocurrir.” El Congreso la aprobó, resolviendo en consecuencia que se espresase en el artículo el caso de una enfermedad grave.—Siguió tratandose del dictamen de la comision de legislacion sobre dispensas de estudiantes. Prop. S.º „Estos exámenes los hará dicha academia del modo que su presidente y vocales estimen conveniente.” Volvió á la comision.—Se levantó la sesion.

NOTICIAS NACIONALES.

Oficio del ex cadano general Anastasio Bustamante al honorable Congreso.

Acompañó á VV. copia del oficio que me ha pasado el Excmo. Sr. D. Nicolas Bravo, general en jefe del ejercito de operaciones, en que hace varias observaciones acerca del convenio celebrado en el campo del Rosario, y bajo cuyas garantías se prometió la entrada de dicho ejercito en esta capital.

Por mi parte lo que puedo asegurar es, que en las

contestaciones tenidas con el referido general, siempre se usó indistintamente de la voz *convenio* ó *acomodamiento*, y no de que están conformes los gefes y oficiales que intervinieron en ellas, y yo mismo, que bajo este aspecto di á aquellos las instrucciones convenientes. Tambien es cierto, que el mismo Sr. Bravo me manifestó de palabra quedar todo allatado luego que le fue presentada la contestación de ese honorable Congreso, en que se habla de la inteligencia que dió á los artículos 3.º y 4.º de dicho convenio, segun que tengo manifestado á la propia asamblea en mi oficio de 12 del corriente, que corre impreso con los demas documentos en la gaceta extraordinaria de este gobierno núm. 52.—Las otras observaciones que hace el Sr. Bravo, las dejo al juicio y rectitud de esa asamblea, á quien se servirán VV. dar cuenta con todo para la resolucion que sea de su agrado, con respecto á la publicacion que el propio general solicita se haga de su exposicion impetrando de su autoridad imparcial, se digne declarar cual ha sido la conducta de las tropas que han estado á mi cargo, y si estas han conservado la tranquilidad y el órden público, ó alguna vez le han alterado como se ha creído.

Dios y libertad. Guadalajara 16 de junio de 1824.—*Anastasio Bustamante*.—Sres. diputados secretarios del Congreso constituyente del estado.

COPIA QUE SE CIRA.

Escmo. Sr.—En la gaceta extraordinaria de este gobierno del sabado 12 del corriente, se han publicado diversos papeles, y documentos relativos á las garantías que concedí á la guarnicion de esta ciudad, donde con asombro he visto verdidas ideas que no se me espusieron al tiempo de pedirseme aquellas; donde se da á este asunto un aspecto que no tuvo, y donde, sobre todo, se intenta adicionar los artículos que las comprenden.—Por decontado no es cierto que el oficial que á nombre de V. E. se me presentó al aproximarme á la hacienda del Rosario, ni los coroneles Andrade é Inuela, me hablasen en el sentido que se advierte en los indicados documentos: nada se me dijo de convenios ó de tratados; ni yo habria accedido á que se usara de estas voces. Los convenios y los tratados se celebran entre las naciones de un mismo rango, y yo jamas he desconocido ó prescindido de que V. E. y los soldados que se le reunieron son súbditos del gobierno supremo que, en virtud de su alta autoridad, se sirvió destinarne á esta capital al frente de las tropas de mi mando: entonces se me dijo sencillamente, bien que invocando á la patria y á la humanidad, que si ofrecia yo no disolver los cuerpos y no hacerles cargo por su último movimiento, resultado de equivocaciones, respetar la autoridad del Congreso, y no obligar al estado á obedecer un dictador, todo seria concluido y las tropas obedecerian ciegamente las órdenes del gobierno, y yo accediendo á estas solicitudes estuve muy distante de acordar tratados y menos de sujetar mis operaciones, solo responsables al gobierno á la aprobacion ó desaprobacion del honorable Congreso del estado: este cuerpo es á la verdad muy respetable, pero no es superior al gobierno; uno y otro son independientes en el ejercicio de sus funciones. Yo he venido encargado de restablecer el órden en el estado, particularmente respecto de las tropas que lo guarnecian, obligándolas á la ciega y absoluta obediencia que deben al gobierno general: el modo de verificarlo se me designó por esta suprema autoridad: traia yo órdenes de emplear al efecto las fuerzas de mi mando, y es claro que para ello no necesitaba obtener el consentimiento del Congre-

ro: la buena disposicion de V. E. y de las tropas que le obedecian, evitó llegar á este desagradable caso, y no es de creerse que da filitópica conclusion de este negocio haya variado su esencia.—He dicho ya, y me es duro tener que repetirlo, que mi comision es puramente militar, y que los puntos militares esclusivamente corresponden al gobierno general.—Segun todo lo espuesto me ha sido sumamente extraño el ver que se intente variar el artículo tercero de las garantías concedidas, tanto mas cuanto el modo con que lo refunde el Congreso es ajeo de mi autoridad y aun de la del gobierno supremo: se ha convertido en un asunto puramente legislativo y V. E. no debe creerse ó tan debil ó tan ignorante que me abauce á usurpar tan altas atribuciones.—Cuando yo fijé el artículo citado, estuve muy distante de limitar las facultades del Congreso general, reduciendo las del Poder Ejecutivo á las funciones que le señala el artículo decimo sexto de la acta constitutiva, pues en esta ley no se prohibe al Congreso que se las amplie cuando lo juzgue conveniente, y asi es que en el día se halla revestido de facultades extraordinarias: cuando he hablado en la segunda parte del mismo artículo, de la dictadura, fue contrayendome al verdadero caracter de esta magistratura en la república romana, donde reunia el poder legislativo, y yo no temo asegurar á la nacion entera que jamas un solo hombre será investido de esa supremacia de poder.—El artículo cuarto es demasiado terminante, y creia que no necesitaba aclaracion ninguna: en él he ofrecido no hacer cargo á las tropas por la actitud que tomaron con objeto de resistirme y en ellas es indudable que se comprenden todos los individuos que se reunieron con este objeto; pero de ningún modo son inclaus en él las faltas que se cometieron con anterioridad á este movimiento, segun se dijo á V. E. terminantemente por el general Herrera, y por mí á los coroneles Andrade é Inuela.—Estas son las observaciones que me veo precisado á hacer á V. E. para los efectos que son consiguientes, y para que publicadas como es de justicia, rectifiquen y desliagan las equivocaciones que comprende la gaceta espresada.—Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general en Guadalajara junio 15 de 1824.—*Nicolas Bravo*.—Escmo Sr. general D. Anastasio Bustamante.

Es copia. Cuartel general en Guadalajara 16 de junio de 1824.—*Francisco de Vidaurte*, secretario.

El ciudadano general Anastasio Bustamante á sus compañeros de armas,

Soldados: el imperio de la razon ha dispuesto se restabliese la armonía que por equivocados conceptos, y por la maledicencia de nuestros enemigos, parecia haberse interrumpido entre individuos de una propia familia, y súbditos de un mismo gobierno. Nuestra actitud ha sido puramente defensiva, creyendo que se atacaban nuestros mas caros derechos. Soldados: habeis manifestado heroicamente vuestro amor y loable decision por la causa de la libertad; pudieron originarse males de infinita trascendencia, pero la filantropía de los generales fijó el tris en medio de la borrasca, y hemos marchado con el placer mas puro al augusto templo de la paz: todos somos militares de una sociedad, seguimos una causa, y tenemos igual derecho á la cara patria: sean, pues, la union, la confraternidad la moderacion y el juicio concertado, vuestras principales virtudes; y el norte de vuestro comportamiento, respecto de nuestros hermanos que hoy ocupan el territorio de Jalisco.

Compañeros de armas muy amados, el destino y la obediencia van á separarme de vosotros,

y su espada consagrada á la nacion, queda en la cubierta, pero reservada siempre para el caso en que me llame el sosten de la independencia, federacion y verdadera libertad contra el que osan atacar tan sagrados objetos, y entonces me vereis en vuestras filas sacrificar gustoso mi existencia, y entre tanto [no me cansaré de repetirlo] union, constancia y subordinacion sea nuestra principal divisa. Así lo espera de vosotros, y os lo suplica vuestro conciudadano y compañero de armas.—*Anastasio Bustamante.*

(Gaceta de Guadaluajara.)

De la secretaría de relaciones se nos han comunicado para su insercion en este periódico los documentos siguientes.

Honorable Congreso.—La conducta de los generales D. Luis Quintanar y D. Anastasio Bustamante en el tiempo que se han hallado al frente de los negocios mas importantes del estado de Jalisco, ha llamado con justicia la atencion de los supremos poderes de la federacion; ha alarmado á los congresos y otras autoridades de los demas estados, y ha puesto en agitacion é inquietud á los habitantes todos de la nacion.—Ni las repetidas insinuaciones del gobierno general, ni el clamor de los buenos, ni otros infinitos medios que se han tocado para atraerlos á la senda del deber, separandolos de sus extravios y obstinacion, han sido bastantes para ellos; y así era preciso que aquella suprema autoridad, posponiendolo todo á los intereses publicos y al lleno de sus altas funciones, dictase medidas justas y vigorosas.—Al efecto me ha comunicado sus augustas determinaciones, y en virtud y con arreglo a ellas, anoche mismo, con las seguridades correspondientes, he hecho marchar de esta ciudad á los espesados generales, para que hallandose á disposicion de la suprema autoridad del gobierno, respondan de su indicada conducta y manejo en este territorio.—Y me apresuro á participarlo al Congreso con referencia á Quintanar, por si juzgare conveniente proceder al nombramiento de nuevo gobernador.—Dios guarde á ese honorable Congreso muchos años. Cuartel general en Guadaluajara 17 de junio de 1824.—*Nicolas Bravo.*—Honorable Congreso de este estado.—Es copia. Guadaluajara junio 18 de 1824.—*Francisco de Vidaurre,* secretario.

Contestacion del honorable Congreso.

Secretaría del Congreso del estado libre de Jalisco.—Escmo. Sr.—En sesion extraordinaria á las diez de este dia, hemos dado cuenta al honorable Congreso con el oficio de V. E. de esta misma fecha, é impuesto de su contenido, no puede menos de manifestarle la sorpresa que le han causado así los extravios que le indica del Escmo Sr. Quintanar, como en lo que en los últimos periódicos de México se refiere haberse informado al Soberano Congreso general con respecto á los planes que se citan, y de los que no solo esta honorable asamblea, sino ninguno de sus individuos ha tenido la menor noticia: por lo que deseaba ansiosamente que V. E. le espesase con la sinceridad de su carácter, cuales eran los enemigos encubiertos que amenazaban el actual sistema de gobierno, y los motivos por que se creia hallarse en el seno de este estado, segun se lo manifesté en su nota de 29 de mayo anterior, y hubiera apreciado esta confianza, ya de parte del Supremo Poder Ejecutivo ya de parte de V. E. para secundar en todo sus disposiciones. Mas estando ya ejecutadas, no puedo contestar otra cosa sino quedar catado, acompañandole en consecuencia, la orden que con esta misma fecha le dirije al gefe de

policia ciudadano José Maria Castañeda; para que se encargue por ahora del gobierno del estado.—Todo lo que de órden del mismo Congreso comunicamos á V. E. para su inteligencia, y en debida contestacion á su citado oficio.—Dios y libertad Guadaluajara junio 17 de 1824.—*José Maria Castillo Portugal,* diputado secretario.—*Dr. José Maria Gil,* diputado secretario.—Escmo. Sr. general ciudadano Nicolas Bravo.—Es copia. Cuartel general en Guadaluajara 18 de junio de 1824.—*Francisco de Vidaurre,* secretario.

NOTICIA CURIOSA E INTERESANTE.

Puebla junio 20 de 1824.

Sr. D. Manuel Zozaya.—Al darme la de V. su primo, me dijo: que V. encargó le diera y á V. noticia en que estado me hallaba en orden á lo conseguido por mi viaje: y despues de haberle mostrado cuanto hay en casa hecho, le dí palabra que enviaria yo á V. de ello una exacta noticia, y es, que aunque los modelos conseguidos en Washington, no me han servido de nada, respecto á lo de por mayor que ví en Filadelfia, con solo haberlo visto tengo su efecto de cuanto ví, que no ha sido mas que poner manos á la obra, y hallar los deseados y felices resultados, de los que están aprovechando y gozando del fruto de mis trabajos muchos de los de este estado; y actualmente he mandado para México algunos principios de este bien, aunque sea por explicacion, y ojalá de ello se aprovechara toda la nacion, aunque fuera á costa de parecer yo. Ya resta poco para plantear la maquina de hilar algodón: los telares ya tienen el mismo orden que el que V. los vió en el Norte de América. Un niño que tendrá catorce años, con el nuevo modo que conduce, sin tener algunos principios, del tiempo que ha que vive, que lo incluíó su padre, teje tres rebozos diarios con lo que le ahorra mas de un peso cada dia: pida V. á Dios que continúe en adelante, lo que ha de ser para un bien general.—*José Vicente Enriquez.*

REMITIDOS.

Oajaca 10 de junio de 1824.

Sres. Editores de la Aguila Mexicana. Muy Sres. míos y de todo mi aprecio: como los papeles públicos corriendo por todas partes ponen de manifiesto á los pueblos las opiniones que en ellos se estampan, y á virtud de las cuales el público hace la calificación dando por lo regular la justicia á quien cree tenerla, es indispensable que las noticias estén concebidas con la mayor exactitud.

De ella carece la que se ve en el periódico del Sol del martes 1.º del corriente núm. 353, en que se asienta que por dictámen del consejo del estado de Oajaca, se ha convenido en la separacion del partido de Tehuantepec, siendo así que en aquella fecha no solo no se había instalado este cuerpo; pero ni aun hechos el nombramiento de sus miembros como se servirán VV. ver en el decreto que sigue.

El Congreso en conformidad de lo que se previene en la ley orgánica del gobierno del estado, ha tenido á bien elegir interinamente para individuos de la junta consultiva, á los ciudadanos cura del Sagrario Lic. Luis Castellanos, cura de Contlan Lic. José Juan Canseco, capitán Jacinto Varela, Agustín Mantecon individuo que fué del Poder Ejecutivo, y José Domingo Romero individuo que fué del tribunal de tercera instancia.—Lo tendrá entendido el gobernador del estado, y dispondrá que se imprima, publique, y

circate. Dado en el palacio del Congreso de Oajaca á 5 de junio de 1824.—Manuel Saens de Enciso, presidente.—Florencio Castillo, diputado secretario.—José Esperon, diputado secretario.—Al gobernador del estado. De lo que se deduce que tal dictamen no se ha dado al menos por el consejo de este estado, que con el favor de Dios se instalará el lunes 14 del corriente.

Dignense VV. por quien son, insertarlo en su apreciable periódico, y disponer de la buena voluntad de su atento y s. s. q. h. ss. nm.—*El Reprochador de Voquibles,*

Sres. Editores de la Aguila. Muy Sres. míos: en el núm. 44 de su apreciable periódico se lee que en la sesion del Congreso de 26 de mayo, se presentó por la secretaria de relaciones un oficio sin decir do quien (entiendese ser del jefe político de esta ciudad) en que se escita al Congreso, se tomen en consideracion las ocurrencias habidas en las elecciones de Durango, para que en la constitucion se prevengan los malos resultados que se han experimentado allí mismo.

La poca exactitud en clasificarlos, y de distinguir de elecciones, ha dado lugar á mil sospechas y dudas, que estamos en el preciso caso de desvanecer. En las elecciones secundarias, ó de partido, en las que fué elector el que habla, lejos de haber alguna desagradable ocurrencia, le consta que se terminaron con la mayor quietud, moderacion, y juicio; y si en las primarias, ó de parroquia, que por ser populares, se experimentaron en esta ciudad algunos malos resultados [no se persibieron en las segundas elecciones] como es el dejarse ganar, ó comprar los que tienen voto del pueblo rudo é ignorante, este inconveniente no solo se ha sufrido en Durango, sino en todas las partes en que se ha seguido aquel método de elecciones, prescripto por la constitucion española, de quien es el verdadero defecto, y no de particulares ocurrencias de Durango.

La delicadeza del que las representa como privativa de esta ciudad, da lugar á creerse generalmente, que sean de otra naturaleza distintas á las que se han experimentado en todos los lugares de la federacion, y desde luego es preciso desvanecer este falso concepto.

En obvio pues de una mala inteligencia, sirvase VV. dar un campito en su periódico, á este desaliñado papel en el que confiadamente asegura el que suscribe, que si hubo tales ocurrencias fue solo en las primeras elecciones; pero de tan debil trascendencia, que no influyeron en nada en las segundas ó de partido; pero que son las mismas que se pueden haber experimentado en todos los estados de la federacion.

Dios y libertad. Durango 12 de junio de 1824. —*El amigo de la verdad.*

Estado comparativo de los caudales que han ingresado en la aduana de México por los ramos de viento y pulque desde 1.º de diciembre de 822 hasta 31 de mayo de 23 é iguales meses de ochocientos veinte y tres y veinte y cuatro.

| SEMES- TRES. | VIENTO. | PULQUES. | TOTALES. |
|-----------------|-------------|------------|-------------|
| 1.º | 84.863 7 2 | 45.401 0 2 | 130.267 7 4 |
| 2.º | 175.915 1 1 | 56.322 0 6 | 232.267 1 7 |
| Difer.º | 91.051 1 11 | 10.918 0 4 | 101.999 2 3 |

Las antecedentes noticias se deducen de las que remitió á este gobierno la administracion general de alcabalas en 10 del corriente; y para conoci-

miento del público se insertarán en los periódicos de esta capital por disposicion del Excmo. Sr. Teniente gobernador del estado. Secretaria del gobierno de México junio 22 de 1824.—*Ndquerra.*

BUQUES.

Alvarado 9 de junio.

En la tarde del 7 fundeóron á la boca de la barra la goleta de guerra Anáhuac y el bergantín frances Aleyou, su capitán J. Mallornut de Muriella, represado por la primera á un buque pirata, el que huyo tan luego como le dió caza la goleta Anáhuac, cuyo buque habiendole repuesto algunas municiones, dió la vela el 8 para su destino en comision.

En 9 entró de Burdeos el bergantín americano Catalina, con 55 dias de navegacion su capitán II Austin, su cargamento ropa, vino y aguardiente á los Sres. Boller y Treat.

En 10 de Filadelfia la goleta americana Sarrin, con 26 dias de navegacion, su capitán Jorge Israel, su cargamento ropa y abarrotes; á los Sres. Reilly y Suberbielle.

En 11 de New-York el bergantín americano Levante, su capitán Elisha Zeffingirrell, su cargamento tablas, remos y municiones de guerra; á los Sres. Reilly y Suberbielle.

En 13 de Tabasco con 5 dias la polacra Protejida, su capitán, Miguel Cortazér, su cargamento palo y cacao, consignado al sobrecargo Silvestre Rodriguez.

En 13 de Baltimore y Tabasco con 60 dias el pailebot americano Colambres, su capitán David Monserrat, su cargamento ropa, sierra, vino y cidra, al sobrecargo Alejandro Ferrer.

En 12 salió para Campeche el bergantín Júpiter, su capitán José Mester, cargamento anis, arina y algodón.

En 14 de junio para Campeche el bergantín San Román, su capitán José Ignacio Martínez, su cargamento algodón.

En 14 para New-Orleans el bergantín ingles Perú, su capitán Samuel Hallsei, en lastre.

En 15 para New-York la goleta americana Maria Ana, su capitán H. Conclies, su cargamento de plata.

En 15 para New-York la goleta americana Fenis, su capitán Moises Smilt, su cargamento frijol, purga y jamon.

AVISOS.

En auto proveido en este día por el Sr. juez de letras D. Pedro Galindo, en los de inventarios y aprecio de los bienes que quedaron por fallecimiento de Doña Maria Antonia Reina, está señalado para el remate del cajon núm. 100 á 102, ubicado en el parcan, el lunes próximo 28 del corriente, el cual está apreciado últimamente en 11.515 ps. 1½ rs., y hecho postura en 9.530 ps. Quien quisiere hacer postura ocurra al oficio público del escribano Ignacio José Montesdeoca.

Quien solicítase un dependiente para comercio ó bufete, de letra muy gallarda y bastante conocimiento de cuentas, ocurra á esta oficina donde se le instruirá.

TEATRO.

La muger mas venigativa por unos hijostos cellos [comedia.] canto.

IMPRESA DE LA AGUILA.